

Por este medio se hace constar que conforme a lo determinado por el Pleno del Instituto de Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas, y una vez realizado el análisis de la fracción XXXVII, del artículo 74 que a la letra dice:

“(Los mecanismos de participación ciudadana.)”.

Lo cual, relacionado con las atribuciones legales y facultades del Fideicomiso de Apoyo a las Necesidades de los Cafeticultores del estado de Chiapas FANCAFE que derivan de **que se encuentran las atribuciones y/o facultades del organismo público**), se advierte que **NO LE RESULTA APLICABLE LA PRESENTE** toda vez que el Fideicomiso no realiza mecanismos de participación ciudadana de conformidad al Acuerdo por el que se autoriza la Constitución del Fideicomiso Público de Inversión denominado de Apoyo a las Necesidades de los Cafeticultores del Estado de Chiapas (FANCAFE), Contrato de Fideicomiso Público de Inversión y Administración, Primer Convenio Modificatorio al Contrato de Fideicomisos, Reglas de Operación del Fideicomiso de Apoyo a las Necesidades de los Cafeticultores del Estado de Chiapas .

Lo que se hace constar en la ciudad de Tuxtla Gutiérrez Chiapas a los 28 días del mes abril de 2017, para los efectos legales y administrativos conducentes.

Lic. Bernabé Trejo Méndez

Nombre y firma del Responsable de la Unidad de Transparencia.